



## *Tribunal Supremo Electoral*

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, dos de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **"UNIONISTA"**, a través del Representante Legal, señor **Eddy Giovanni Paniagua Pérez**, y;

### **CONSIDERANDO I**

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: *"h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla..."*.

### **CONSIDERANDO II**

El Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos DD-SAC-D guion siete guion dos mil diecinueve (07-2019), de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD ochocientos treintaicinco (DD 835), fue presentada ante esa dependencia, en fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### **CONSIDERANDO III**

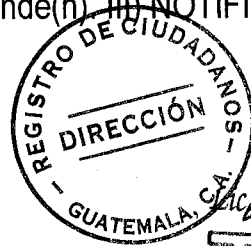
Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Sacatepéquez, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

*Tribunal Supremo Electoral***POR TANTO:**

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Al resolver

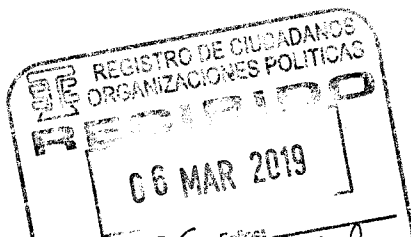
**DECLARA:**

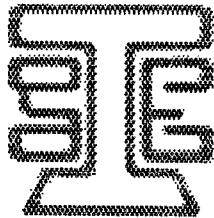
I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político "**UNIONISTA**", a través del Representante Legal, señor, **Eddy Giovanni Paniagua Pérez**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **SACATEPÉQUEZ**, integrada por los ciudadanos: **Eddy Giovanni Paniagua Pérez**, casilla uno (1); **Héctor Alejandro Arriola López**, casilla dos (2); **Antonia Juana de Jesús Vásquez Quiñonez**, casilla tres (3). II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) NOTIFIQUESE.



*Leopoldo A. Guerra Juárez*  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

*Omar Alexander Gereda Franco*  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
835

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*SACATEPEQUEZ\*\*

Organización Política: PARTIDO UNIONISTA

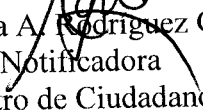
Fecha y hora: 23 de febrero de 2019 04:35


Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2575561840101	EDDY GIOVANNI PANIAGUA PEREZ	2575561840101	04/06/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1880185300301	HECTOR ALEJANDRO ARRIOLA LOPEZ	1880185300301	05/10/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	1922310060312	ANTONIA JUANA DE JESUS VASQUEZ QUINONEZ	1922310060312	05/11/90



*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las diez, horas con veinte minutos del día **seis de marzo de dos mil diecinueve**, en la primera avenida tres guión treinta zona diez, Segundo Nivel Of. 1; NOTIFIQUE: al Representante Legal del partido político "PARTIDO UNIONISTA" (UNIONISTA), la resolución número PE-DGRC-109-2019, FORMULARIO DD-835, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dos de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Andrea Solís, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

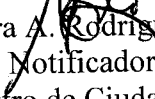
  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

Andrea Solís  




## Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez horas con seis minutos del día **seis de marzo de dos mil diecinueve**, en la primera avenida tres guión treinta zona diez, Segundo Nivel Of. 1; NOTIFIQUE: a los Ciudadanos: EDDY GIOVANNI PANIAGUA PÉREZ, HÉCTOR ALEJANDRO ARRIOLA LÓPEZ y ANTONIA JUANA DE JESÚS VÁSQUEZ QUIÑONEZ, Candidatos a Diputados Distritales, del Departamento de SACATEPÉQUEZ; por el partido político "PARTIDO UNIONISTA" (UNIONISTA), la resolución número PE-DGRC-109-2019, FORMULARIO DD-835, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dos de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Andrea Solís, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

Andrea Solís  
